



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 007-2024-A/MDDV

Deán Valdivia, 12 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°331-2023-A/MDDV, Informe N°009-2024-MDDV/GODUR, Informe Legal N° 007-2024-GAJ-MDDV y antecedentes sobre Contratación Directa de Entidad Privada Supervisora para el Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Centro de Salud la Curva del Distrito de Deán Valdivia - Provincial de Islay - Departamento de Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, define al Contrato de Supervisión como aquel documento celebrado entre la entidad privada supervisora y la entidad pública para la supervisión de las inversiones que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades; asimismo, en su artículo 111°, consigna que la ejecución del contrato de supervisión se rige conforme a los procedimientos establecidos para la fase de ejecución de inversión en lo que resulte aplicable, en las bases y en el contrato de supervisión;

Que, el Artículo 115° del referido Reglamento, establece respecto de la continuidad de la Supervisión "115.1. La Entidad Pública debe mantener los servicios de supervisión para el adecuado y permanente control del Proyecto de Inversión. En caso de resolución del Contrato de Supervisión, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los mecanismos de solución de controversias, la Entidad Pública está obligada a contratar por el saldo de la prestación a otra Entidad Privada Supervisora mediante el proceso de selección o mediante el procedimiento de contratación directa aplicable a los contratos de supervisión. 115.2 En caso de que la Entidad Pública convoque un nuevo proceso de selección, este debe iniciarse a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la resolución del Contrato de Supervisión, bajo responsabilidad.";

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, respecto de la Contratación Directa establece que "81.1. El titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico y legal, autoriza la contratación de la Entidad Privada Supervisora mediante el procedimiento de contratación directa. En la resolución de autorización se aprueban las especificaciones técnicas y económicas de contratación. 81.2. El procedimiento de contratación directa se lleva a cabo de acuerdo con lo siguiente: 1. Dentro de los cinco (5) días de autorizada la contratación, el funcionario encargado de las contrataciones en la Entidad Pública invita a una o más entidades privadas supervisoras para que oferten sus servicios conforme a las especificaciones técnicas y económicas por el titular. La invitación y la propuesta se realizan por cualquier medio de comunicación que permita acreditar su notificación. 2. A los dos (2) días de recibida la invitación, en el lugar, fecha y hora indicados, la Entidad privada Supervisora presenta su propuesta ante la Entidad Pública sin requerir la presencia de notario o juez de paz. 3. La evaluación de la propuesta y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las especificaciones aprobadas, se realiza por el funcionario responsable de las contrataciones en un plazo de dos (2) días de recibida la propuesta. 81.3. Si la evaluación y verificación resulta favorable, se procede a la contratación directa mediante la suscripción del Contrato de Supervisión, previa verificación de que la Entidad Privada Supervisora no se encuentre impedido para participar en los procesos de selección. 81.4. El cumplimiento del proceso de selección previsto en este artículo es responsabilidad del titular de la Entidad Pública y de los funcionarios que intervengan en la decisión y su ejecución."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Contratación Directa N° 001-2021-OEC-MDDV-LEY-29230, de fecha 04 de agosto de 2021, la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, suscribió el Contrato con la Entidad Privada Supervisora del Consorcio CS la Curva, como ente responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de Salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay – Departamento de Arequipa”, contratación realizada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2023-A/MDDV, de fecha 11 de Diciembre de 2023, se resuelve, entre otros, 1. *“Disponer la RESOLUCIÓN TOTAL del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, derivado de la Contratación Directa N° 001-2021-OEC-MDDV-LEY-29230, suscrito por la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia con el CONSORCIO CS LA CURVA para contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay –Departamento de Arequipa, debido al incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales conforme al literal a) de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de la Entidad Privada Supervisora, el cual establece: Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230, por las siguientes causales: a) Incumplimiento de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el contrato”;*

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDDV/GODUR, de fecha 09 de enero de 2024, el encargado de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Bruno Conza Huarachi, solicita la autorización para la contratación directa de entidad privada supervisora para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay – Departamento de Arequipa” debido a la resolución del Contrato Directo N° 001-2021-OEC-MDDV-LEY-29230 y al amparo de la normativa vigente respecto de la materia; asimismo, mediante Proveído S/N de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2024-GAJ-MDDV, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, concluye que es procedente la aprobación de la autorización planteada por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concerniente a la Contratación Directa de Entidad Privada Supervisora para la el proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay –Departamento de Arequipa”, y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, teniendo en cuenta los sustentos técnicos expuestos, y , al no existir alguna observación, debe autorizarse, mediante acto resolutivo, la contratación directa del Supervisor de obra para la continuidad de la ejecución proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay –Departamento de Arequipa” y cumplir con la finalidad publica del referido proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas de contratación que se precise, por el saldo de la prestación y conforme la normatividad legal prevista. En esa línea el responsable directo es la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, por la emisión de los informes técnicos sustentatorios de la autorización de la contratación directa en que se sustentan sus conclusiones en cumplimiento de sus funciones; mediante proveído S/N de fecha 12 de enero de 2024, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaria General, proyecte el acto resolutivo que valide lo actuado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa de la Entidad Privada Supervisora del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay –Departamento de Arequipa”, para la continuidad de la ejecución del proyecto y cumplir con la finalidad publica del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las especificaciones técnicas y económicas de la Contratación Directa de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay –Departamento de Arequipa”, las mismas que se encuentran contenidas en el Informe N° 009-2024-MDDV/GODUR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimientos y demás unidades orgánicas respectivos como responsables de realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración – Oficina de Abastecimientos, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución, para cumplir con la finalidad pública del mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas de contratación por el saldo de la prestación y conforme lo ha señalado la oficina técnica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación del presente acto administrativo a las áreas correspondientes con las formalidades de ley, a fin de adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE

